



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 de Agosto de 1976.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

406-76

Expte. nº 216/75

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 1 por el alumno Raúl Manuel Rebullida; teniendo en cuenta lo informado / por Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones que le son propias,

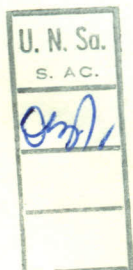
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Conceder al alumno Raúl Manuel REBULLIDA equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974), por / las asignaturas que en cada caso se indica y que el recurrente aprobara en la carrera de Ingeniería Química:

- QUIMICA GENERAL E INORGANICA por "Química General" y "Química Inorgánica".
- FISICA GENERAL por "Física I", "Física II" y "Física III".
- QUIMICA ORGANICA por "Química Orgánica".
- ANALISIS MATEMATICO por "Análisis Matemático I", "Análisis Matemático II", "Análisis Matemático III" y "Geometría I".

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.



Psic. CARLOS L. ARREDONDO
DIRECTOR GRAL. ACADEMICO


G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR